



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113-2015-MDM/A

Mala, 24 de febrero del 2015.

### VISTO:

El Expediente N° 00731-15-MDM de fecha 26 de enero del 2015, presentado por el administrado Justo Honorio Alarcón Arteaga, quien presenta un Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM de fecha 29 de diciembre del 2014; informe N° 105-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal; informe N° 032-2015-AT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad.



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 00731-15, el administrado Justo Honorio Alarcón Arteaga, interpone Recurso de Apelación ante la Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM, de fecha 29 de diciembre del 2014, la misma que resuelve en su Artículo Primero Revocar la Licencia de Funcionamiento N° 1332, del local comercial ubicado en la Av. Panamericana N° 300 – Distrito de Mala;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM, de fecha 29 de diciembre del 2014, fue debidamente notificado el día 08 de enero del 2015, con Carta N° 001-2015-SG/MDM, suscrita por el Secretario General de esta Municipalidad; la misma que fue recepcionada por doña Elizabeth Pinao Mendoza, identificada con DNI N° 15391027, quien manifestó ser cónyuge del titular;

Que, el administrado en amparo en el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (en adelante PAG), con fecha 26 de enero del 2015, interpone su Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM, de fecha 29 de diciembre del 2014;

Que, el inciso 207.2 del artículo 207 del PAG, señala que “el termino para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, (..)”, por lo señalado en tercer párrafo de la presente, el administrado fue debidamente notificado el día 08 de enero del 2015, correspondiéndole al administrado presentar su Recurso de Apelación hasta el día 23 de enero del presente año;

Que, contando con el Informe N° 105-2015-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y con las facultades que confieren el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar improcedente el Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM, de fecha 29 de diciembre del 2014, interpuesto por el administrado Justo Honorio Alarcon Arteaga; dándose por agotada la vía administrativa, por los considerandos expuesto en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para los fines que tuvieran lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

